LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje:650 Ejemplares
40 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII	Managua, Lunes 11 de Marzo de 2013	No. 46

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación de Discapacitados de Guerra "Camilo Ortega Saavedra" (ADISGUECORSA).....2282

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2287

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización Centro de Estudio.....2301

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Licitación Selectiva No. 001-2013.....2302

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución No. 001-2013.....2302

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....2303

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Quezalguaque
Publicación.....2303

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
Aviso.....2303

Títulos Profesionales.....2304

SECCION JUDICIAL

Subastas.....2320

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial.....2320

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 4799- M. 154127- Valor C$ 2,705.00

"ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA "CAMILO ORTEGA SAAVEDRA" (ADISGUECORSA)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil quinientos sesenta y nueve (5569), del folio número cuatro mil ochocientos veinticuatro al folio número cuatro mil ochocientos treinta y siete (4824-4837), Tomo: III, Libro: TRECEAVO (13º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA "CAMILO ORTEGA SAAVEDRA" (ADISGUECORSA)** Conforme autorización de Resolución del siete de enero del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de febrero del año dos mil trece. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número ciento ocho (108), protocolizado por el Licenciado Iván Antonio Pavón López, el día diez de agosto del año dos mil once y Escritura de Rectificación y Aclaración, numero noventa y siete (97), Protocoliza por el Licenciado Iván Antonio Pavón López, el día 4 de julio del año 2012. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DECIMA PRIMERA.- REFORMAS.- La Presente Escritura de Constitución de la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA CAMILO ORTEGA SAAVEDRA, Solo podrá modificarse o Reformarse por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1- A solicitud de la Junta Directiva y con la aprobación de la Asamblea General, 2- Por orientación de la Asamblea Nacional, 3- Por orientación del órgano de Aplicación (Ministerio de Gobernación). La incorporación de nuevos miembros a la Junta Directiva, Solo Podrá ser Otorgada por una mayoría de mas de dos tercios de votos de total de los miembros de la Junta Directiva: Sin que esto signifique una modificación a la Escritura Constitutiva de la Asociación, Pues bastara con hacerlo constar en el Libro de Actas de la Junta Directiva.- DECIMA SEGUNDA:- ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APROBACION DE ESTATUTOS.- Los Comparecientes, constituidos en Asamblea General, Procedieron a la Elección de la Junta Directiva, de la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA "CAMILO ORTEGA SAAVEDRA", La cual queda conformada de la siguiente manera 1).- Presidente: JOSE DOMINGO DAVILA MARTINEZ, 2).- Vice presidente: JORGE DOMINGO SEVILLA SANCHEZ 3).- Secretario: ALBERTO JOSE MARTINEZ CASTILLO, 4).- Tesorero: ALEJANDRO JOSE CARRILLO MARTINEZ, 5).- Fiscal: DONALD ANTONIO ACEVEDO MALTEZ, 6) Primer Vocal: GLORIA HERMINIA SALINAS, 7) Segundo Vocal: MIRNA DINORA GONZALEZ GOMEZ.- Así mismo procedieron a emitir y aprobar los estatutos de la ASOCIACION, el Presidente de la Junta Directiva JOSE DOMINGO DAVILA MARTINEZ, Preside la sesión, la declara abierta somete a la consideración de la Asamblea General de Miembros el Proyecto de ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, una vez leídos y discutidos ampliamente, por unanimidad de votos quedan aprobados los Estatutos de la Asociación de la siguiente forma ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA CAMILO ORTEGA SAAVEDRA, CAPITULO I- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION. Articulo. 1.- Naturaleza. La Naturaleza de la Asociación es eminentemente Social, sin fines de lucro, tomando en consideración los múltiples problemas y necesidades que enfrentan a diario las personas Discapacitadas de Guerra.- Esta Asociación se regirá a los derechos reconocidos en la Ley numero 147 Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de lucro Publicada en la gaceta diario Oficial Numero 102 del 29 de Mayo de1992, Código Civil de Nicaragua, Constitución Política y de acuerdo a las clausulas contenidas en este Instrumento.- Artículo: 2.-Denominación, Esta Asociación que se constituyo el día Diez de Agosto del año dos mil Once, bajo los Oficios del suscrito Abogado y Notario Publico IVAN ANTONIO PAVON LOPEZ, se denomina ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA "CAMILO ORTEGA SAAVEDRA", con personería jurídica propia, sin fines de lucro, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, la cual para identificarse con la sociedad en general lo mismo que para cualquier actividad legitima que desarrolle se abreviara con las siglas: "ADISGUECORSA" ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA CAMILO ORTEGA SAAVEDRA, y se constituye de conformidad con la Ley No. 147, Ley General Sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.- Artículo, 3.- Domicilio, La ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA CAMILO ORTEGA SAAVEDRA tendrá su domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino Departamento de Managua y podrá cuando considérese oportuno y necesario establecer filiales, y oficinas en cualquier lugar de la republica de Nicaragua y si aun fuera, en el extranjero.- Articulo. 4: Duración: La duración de la Asociación de Discapacitados de Guerra CAMILO ORTEGA SAAVEDRA Sera Indefinida.- No Obstante Podrá disolverse por voluntad de sus miembros conforme lo estipulado para este efecto en el capitulo ocho (VIII) de estos Estatutos y por las causales establecidas en la Ley numero 147 sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro.- CAPITULO II- FINES Y OBJETIVOS. Artículo 5.- Los fines y Objetivos: La ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA CAMILO ORTEGA SAAVEDRA, Se constituye como una entidad civil y sin fines de lucro y de Carácter Social, tiene como objetivos los siguientes puntos: 1.- La Integración Social y Productiva de compañeros discapacitados de Guerra en un marco de Justicia Social y en condiciones de igualdad de oportunidades y de respeto a las diferencias de las personas. 2.- El Desarrollo independiente y autónomo de la Asociación con capacidad de poner en practica Modelos de trabajos alternativos, participativos, eficientes y eficaces que respondan a la problemática objetiva de los miembros de la asociación y principalmente en la búsqueda de un desarrollo sostenido,.- 3.-Promover la creación por parte de las instituciones del Estado, de las organizaciones No Gubernamentales y, cuando sea el caso, por la propia Asociaciõn, de Programas Sociales de Vivienda, Salud, Educación técnica y profesional, Rehabilitación, y otros temas que resulten indispensables atender para hacer valederos los Derechos sociales, Políticos, económicos y culturales de los miembros Discapacitados de Guerra.- 4- Gestionar Apoyo y cooperación Nacional e internacional que permita a la Asociación ADISGUECORSA desarrollar y optimizar los modelos de trabajo, en todas sus fases y etapas, en cumplimiento de los objetivos de esta Asociación. 5.- Etsblecer vínculos de coordinación y apoyo mutuo con otras organizaciones y / o Asociaciones Nacionales de personas con Discapacidad de similares fines, principios y objetivos, fortaleciéndose de esta manera, la Vocería que, como sector social, debemos ejercer. CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS DERECHOS Y DEBERES, Articulo 6.- MIEMBROS

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

FUNDADORES: Son todos aquellos que suscriben la escritura de Constitución de esta asociación; MIEMBRO HONORARIO: Son las personas honorables que comparten los objetivos de esta Asociación y decidan contribuir con ella, sin ser miembro activo; MIEMBRO AFILIADO: Son todos aquellos Discapacitados de Guerra que se inscriben para ser miembro de esta asociación, posterior a la suscripción de la escritura de constitución con solo que presente y demuestre la condición de Discapacitado de Guerra, pudiendo ser; del Servicio Militar Patriótico, Del Ejercito Popular Sandinista, Del Ministerio de Gobernación o de los combatientes y colaboradores Históricos. La solicitud para Ser miembro podrá hacerse de manera verbal o por escrito ante la Junta Directiva de esta Asociación. El miembro solicitante además de tener la condición de Discapacitado de Guerra, deberá observar y respetar los presentes Estatutos, Reglamentos Internos y demás leyes pertinente a este tipo de Asociaciones. Articulo 7.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS. a) Participar con voz y voto, personalmente o por medio de sus representantes en al Asambleas y actividades que se realicen en la asociación. b) El uso de Instalaciones y cualquier otro bien que estén o estuvieren a nombre de la Asociación. c) Elegir y ser electo para los cargos, en la entidad. d) Representar a la Asociación dentro y fuera del país, previo acuerdo adoptado por la Junta Directiva. e) Gozar de todas los beneficios que para ellos obtenga la Asociación. Articulo. 8.- DEBERES DE LO MIEMBROS. a) Contribuir al sostenimiento económico de la asociación, según el reglamento interno. b) Cumplir con sus compromisos para con la asociación y los acuerdos de la misma. Respaldar sus proyectos y programas. c) Cumplir con todo lo que determina los estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones que emanen del Gobierno de la Asociación. d) Guardar los principios éticos, de respeto y mantener relaciones fraternas con las Asociaciones y fundaciones que aglomeran a Discapacitados de Guerra y todas aquellas con un espíritu Social en todo el país. Articulo 9.- PERDIDA DE LA MEMBRESÍA. La calidad de miembro de esta Asociación se pierde por: a) Renuncia, hecha por escrito a la junta directiva. b) Por Fallecimiento. c) Expulsión. d) Disolución anticipada de la Asociación, En los casos de los literales a) y c) su tramitación, procedimiento y resolución, serán reguladas por el reglamento Interno que al respecto elabora la Junta Directiva. CAPITULO IV. ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION. Artículo 10.- Son órganos de Dirección de la Asociación: 1.- La Asamblea General de miembros. 2.- La Junta Directiva.- La máxima autoridad de la Asociación será La Asamblea General de miembros, compuestos por los miembros fundadores, los miembros honorarios y los miembros afiliados y sesionará ordinaria y extraordinariamente conforme se determine en los estatutos. La administración de la asociación estará a cargo de la Junta Directiva.- CAPITULO V.- FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCION. DE LA ASAMBLEA GENERAL. Articulo 11 .- LA ASAMBLEA GENERAL .- Está integrada por todos los miembros activos de la Asociación, de conformidad con lo contemplado en el Capitulo III , Arto. 6, de los presentes estatutos y registro de los miembros que se llevará para tal efecto. Y es el órgano de máxima expresión Legislativa y de poder de la Asociación de Discapacitados de Guerra "CAMILO ORTEGA SAAVEDRA". Articulo 12.- La Asamblea celebrará sesiones Ordinaria por los menos una vez al año, en el mes y días fijado por la misma Asamblea, y Extraordinariamente cada vez que las circunstancias lo requieran o tema que provoque su convocatoria y la junta Directiva lo disponga o lo pidan por escrito por lo menos un tercio de los miembros activos de la Asociación de Discapacitados de Guerra "CAMILO ORTEGA SAAVEDRA". Articulo 13.- Para celebrar Asamblea Generales, sean Ordinaria o Extraordinaria, el presidente de la junta Directiva, por medio del secretario hará previa citación a modo de recordatorio, con señalamiento de lugar, días y hora, con quince días de anticipación por lo menos.- Cuando dicha citación fuere para Asamblea Extraordinaria, se incluirá la Agenda a tratarse en dicha sesión. En caso de segunda citatoria, la sesión se celebrara con el numero de Asistentes que concurrieren.- la citatoria se hará con diez días de anticipación. Articulo 14 .- Cualquier sesión o reunión de la Asamblea General será valida aún sin previa citación, si la totalidad de los miembros de Asociación están presentes o representados.- Cualquier miembro podrá hacerse representar por cualquier familiar mayor de edad, en caso excepcional de no poder concurrir personalmente a una Asamblea General, instando para ello una carta poder al secretario de la Asociación quien hará la anotación del caso. Artículo 15.- QUÓRUM Y RESOLUCIÓN. Para la Asamblea General, habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros y sus resoluciones serán tomados por mayoría de votos del quórum respectivos. Exceptuando los casos de Notificación de Escritura de constitución, Reforma o Modificación de los estatutos parcial o totalmente, cambio de objetos y razón social, domicilio y disolución, en la que se requerirán un quórum y votación de las dos terceras partes y de un setenta y cinco por ciento de los miembros respectivamente. Artículo 16.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General de la Asociación es la Máxima autoridad de Gobierno y podrá resolver todo asunto de conformidad a los presentes estatutos, y serán sus principales atribuciones: a) Nombrar a lo s miembros de la junta Directivas. b) Otorgar, denegar o cancelar la membrecías a cualquier de sus miembros de conformidad a los que se señalare en los presentes Estatutos y Reglamento Interno. c) Reformar total o parcialmente los estatutos y demás contemplados en el segundo párrafo del Artículos 15.- d) Aprobar o desaprobar y dictar las medidas que creyere convenientes a las políticas generales de la Asociación . e) Conocer y resolver de los asuntos que concretamente les señalaren los presentes Estatutos, Reglamento Interno y cualquier otros asuntos que le fueren sometidos a consideración y resolución. Artículo 17.- Las Resoluciones tomadas por la Asamblea General, de conformidad con la disposición del Artículo Uno (1), son obligatorias para todos los miembros de la Asociación, aunque no hubieren asistido o votaren contra ella. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 18.- La Junta directiva será el máximo órgano de gobierno y dirección en receso de la Asamblea General y La administración de la asociación estará a cargo de la Junta Directiva.- LA Junta Directiva tendrá funciones de: Supervisar y Garantizar las Actividades de la Asociación. a) Nombrar a los miembros de las organizaciones Locales y Comités Especial. b) Crear las diferentes comisiones, programas y proyectos necesarios para el logro de los cumplimientos de los objetivos de la Asociación.- c) Examinar y decidir sobre la admisión de nuevos miembros, a si como sanciones y destituciones de los mismos. d) Autorizar al Presidente para que pueda dar o recibir en arriendo cualquier bien o grabar los bienes de la asociación.- e) Cumplir y hacer Cumplir los presentes Estatutos, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de ella misma. f) Resolver cualquier otro asunto de administración y dirección ordinaria y demás facultades y atribuciones que disponga la Asamblea General y el Reglamento Interno. Artículo 19.- En caso de duda sobre a quien le corresponda un asunto relacionados con la Asociación, la Junta Directiva lo elevara al conocimiento de la Asamblea General. Articulo 20.- Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Tener la Representación legal, Judicial de la Asociación, con carácter de apoderado Generalísimo. b) Presidir las sesiones tanto de la Asamblea General como de la Junta

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Directiva. c) Firmar Junto con el secretario y el Tesorero los documentos propios de la índole de su cargo. d) Nombrar a los empleados y funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de la Asociación. e) Todas las demás atribuciones propias de la índole de su cargo y que sean de su competencia. Artículo 21.- ATRIBUCIONES DEL VICE PRESIENTE.- Repondrá al Presidente en casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas funciones y atribuciones de aquel, y ser su más estrecho colaborador en el desempeño de sus funciones. Artículo 22.- ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO. a) Ser Órgano de comunicación de la Asociación. b) Llevar y asentar las Actas de las sesiones y custodiar los registros, Archivos de todos los documentos de la Asociación. c) Efectuar y ejecutar todos los demás actos propios de la índole del cargo. Artículo 23.- ATRIBUCIONES DEL TESORERO. a) Recibir y cuidar todos los fondos de la Asociación, depositándolo en la Institución Bancaria acreditada y que haya sido asignada por la junta directiva, cuando a si le fuere solicitado. b) Rendir informe al Presidente de la Junta Directiva, cuando así lo fuere necesario. c) Llevar los Libros Contables que según la Ley sean necesarios. d) Todas las demás atribuciones que le señalaren las Leyes, los presentes Estatutos y la Junta Directiva, y los propios de la índole de su cargo. f) Autorizar en conjunto con el presidente la emisión de cheques inherentes a la ejecución de proyectos y gastos operativos de la Asociación. Articulo 24.- DEL FISCAL: SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL: a) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, Velando porque se cumplan sus fines y Objetivos: b) Vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la Asociación. c) Fiscalizar el trabajo del Personal de la asociación, en coordinación con el Presidente, d) Fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la Asociación. e) Fiscalizar las medidas del control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos de la Asociación. f) Velar por los cumplimientos de los estatutos. g) Velar por la correcta ejecución del presupuesto de la asociación. h) Velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la asociación. i) Autorizar al secretario los informes de la Tesorería en los casos que debe presentarse de acuerdo con los Estatutos. j) Las demás funciones que le asigne la Junta directiva de la asociación. Artículo 25.- ATRIBUCIONES DEL PRIMER Y SEGUNDO VOCAL. Sustituir a cualquier otro miembro de la junta Directiva, en caso de falta de ello, excepto al presidente, y estarán sujeto a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva de la Asociación.- Artículo 26: DE LOS COMITES ESPECIALES. Los Comités Especiales, son nombrados por la Junta Directiva, por las que tendrán un carácter auxiliar de la misma, con el propósito alcanzar los objetivos de la Asociación, y para garantizar el trabajo armonioso del presidente. Su carácter permanente y demás regulaciones necesarias estarán fijados en el Reglamento Interno, que para tal efecto elaborara la Junta Directiva. CAPITULO VI.- INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA, PERIODO Y REPRESENTACION LEGAL.- Articulo 27: La Junta Directiva esta integrada por siete Miembros y compuesta de conformidad a elección, de la siguiente manera: 1).- Presidente: JOSE DOMINGO DAVILA MARTINEZ, 2).- Vice presidente: JORGE DOMINGO SEVILLA SANCHEZ 3).- Secretario: ALBERTO JOSE MARTINEZ CASTILLO MARTINEZ, 4).- Tesorero: ALEJANDRO JOSE CARRILLO MARTINEZ, 5).- Fiscal: DONALD ANTONIO ACEVEDO MALTEZ, 6) Primer Vocal: GLORIA HERMINIA SALINAS, 7) Segundo Vocal: MIRNA DINORA GONZALEZ GOMEZ.- Quienes han sido electos Por un periodo de Tres Años pudiendo ser reelectos por un periodo igual. El Presidente será el Representante Legal de la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo, con la limitante que para poder dar o recibir en arriendo cualquier bien o gravar bienes Inmuebles de la Asociación necesitara de la autorización escrita de la Junta Directiva, quien podrá además otorgar toda clase de poderes con la facultad especial que estime conveniente. Los Estatutos determinaran las funciones y atribuciones de la Asamblea General de la Junta Directiva. Articulo 28- Requisitos para Optar a Cargos de la Junta Directiva. a) Ser Miembro de la Asociación. b) Ser mayor de edad, gozar de su derecho civil pleno, Tener capacidad o experiencia en cargos similares. c) Ser miembro con buen comportamiento. Articulo 29.- Reuniones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva podrá reunirse una vez al mes de manera Ordinaria y de manera Extraordinaria cuando sea convocada por el presidente o por quien haga sus veces, o cuando lo soliciten por lo menos dos tercios de sus miembros. Artículo 30.- Para el quórum y votaciones o decisiones será necesario contar con la mayoría simple, el presidente tendrá derecho a doble voto, para decidir empates. CAPITULO VII.- PATRIMONIO.- Artículo 31.- El patrimonio de la ASOCIACION lo conformara: I.- Las Donaciones, Herencias y legados que perciba de grupos u organismos solidarios afines a este proyecto. La totalidad de los recursos que se obtengan serán canalizados hacia la ejecución de todos los programas y proyectos para los cuales fueren destinados. En búsqueda del desarrollo, Integral de los Discapacitados de Guerra. CAPITULO VIII: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Articulo: 32- La Asociación podrá disolverse por voluntad de sus miembros convocado a reunión de Junta directiva en la que el presidente deberá exponer los motivos fundados para disolver, si es aprobada por la mayoría de dos tercios de directivos se convocara en la forma prevista a Asamblea General Extraordinaria única y exclusivamente para discutir este tema la que deberá ser aprobada por mayoría calificada mayor al setenta por ciento (70%) de Asociados titulares presentes.- Aprobada la disolución, se procederá Inmediatamente a la Liquidación en la que participara la Junta directiva en pleno Auxiliado por Auditor Externo, La que se efectuara de la siguiente manera: 1º- Pagar toda o cualquier Deuda contraída por la Asociación; con acreedores, Instituciones o particulares.- 2º- Pagar cualquier deuda o salario a trabajador o Asociado.- 3º- El Remanente que resulte es decisión de los Asociados que pase a la Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino.- También podrá disolverse por las causales establecidas en la LEY No: 147, Sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.- CAPITULO IX- Articulo 33.- REFORMAS.- La Presente Escritura de Constitución de la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA "CAMILO ORTEGA SAAVEDRA", Solo podrá modificarse o Reformarse por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1- A solicitud de la Junta Directiva y con la aprobación de la Asamblea General, 2- Por orientación de la Asamblea Nacional, 3- Por orientación del órgano de Aplicación (Ministerio de Gobernación). La incorporación de nuevos miembros a la Junta Directiva. Solo podrá ser otorgada por una mayoría de más de dos tercios de votos de total de los miembros de la Junta Directiva: Sin que esto signifique una modificación a la escritura Constitutiva de la Asociación, pues bastara con hacerlo constar en el Libro de Actas de la Junta Directiva.- CAPITULO X.- REGLAMENTO DISCIPLINARIO.- Articulo 34.- Para lograr a cabalidad el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación, de su Acta Constitutiva y de sus Estatutos; la Junta Directiva elaborara un Reglamento disciplinario, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General con mayoría simple de voto. Este reglamento Disciplinario, que puede formar parte del Reglamento interno de la asociación, deberá regular, normas y sancionar las faltas cometidas por cualquier miembro de la Asociación en los aspectos disciplinarios, tantos en las reuniones de Junta Directiva También deberá contemplar el correcto cumplimiento de las tarea asignadas

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

a todos los Miembros de la Asociación. La aplicación del Reglamento será competencia de la Junta directiva de la Asociación.- CAPITULO XI. Artículo 35:- CAPACIDAD CIVIL DE LA ASOCIACION.- La capacidad Civil de la Asociación sin Fines de Lucro, como persona jurídica, tiene entidad propia y es capaz de adquirir Derechos y obligaciones de conformidad a la Ley numero 147 Ley General sobre Personas jurídicas sin fines de lucro Publicada en la Gaceta numero 102 del 26 de Mayo de 1992.- CAPITULO XII:- Articulo 36:- CUERPO LEGAL SUPLETORIO:- Se establece como Cuerpo Legal supletorio en todo lo no previsto en estos estatutos y en la Ley 147, Nuestra Constitución Política y el Código Civil Vigente de Nicaragua.- CAPITULO XIII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Articulo 37. Los Presentes Estatutos entraran en vigencia una vez que hayan sido aprobados por la autoridad competentes, se concede PODER GENERALISIMO con amplias facultades al Señor JOSE DOMINGO DAVILA MARTINEZ, Presidente de la Asociación para que gestione ante los órganos del Estado correspondientes la obtención y otorgamiento de la Personería Jurídica de la misma.- Así quedan aprobados los Estatutos de la Asociación denominada ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA “CAMILO ORTEGA SAAVEDRA”, y no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el Notario acerca del objeto, valor, alcances y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que contiene y que aseguran su validez, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explicitas e implícitas y las que en concreto se han hecho y leída que fue por mi el Notario esta Escritura Publica de manera Integra a los comparecientes, estos la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman ante mi el Notario que Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- Mirna González g.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.-(f) Ilegible El Notario._ =========== PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO OCHENTA Y TRES AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE DE MI PROTOCOLO NUMERO CUATRO (04), QUE LLEVO DURANTE EL PRESENTE AÑO DOS MIL ONCE Y, A SOLICITUD DEL SERÑOR: *JOSE DOMINGO DAVILA MARTINEZ*, LIBRO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN SIETE HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO, QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO A LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Lic. IVAN ANTONIO PAVON LOPEZ.- ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.-

TESTIMONIO.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE (97).- RECTIFICACION Y ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO OCHO 108 DE CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, En el Municipio de ciudad Sandino Departamento de Managua, a la una de la tarde del día Cuatro de Julio del año Dos mil doce.- Ante MI: IVAN ANTONIO PAVON LOPEZ Abogado y Notario Publico de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en este Municipio. Debidamente Autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que expira el día Veintiuno de Mayo del año Dos mil Trece.- COMPARECEN los señores: JOSE DOMINGO DAVILA MARTINEZ, Soltero, Estudiante, Titular de la cedula de identidad número: 201-020869-0000C; JORGE DOMINGO SEVILLA SANCHEZ, Soltero, oficinista y titular de la cedula de identidad numero: 001-020264-0068L; ALBERTO JOSE MARTINEZ CASTILLO Casado, Comerciante, Titular de la cedula de identidad numero: 001-090571-0047K; DONALD ANTONIO ACEVEDO MALTEZ Casado, Ingeniero civil, y titular de la cédula de identidad numero: 402-020167-0002Q; ALEJANDRO JOSE CARRILLO MARTINEZ, Casado, Maestro, y titular de la cédula de identidad numero: 081-100964-0011D; MIRNA DINORA GONZALEZ GOMEZ, Casada, Ama de casa y titular de la cédula de identidad numero: 361-140165-0002P; ELISA ANTONIA LARA, Casada, Enfermera y titular de la cédula de identidad numero: 441-130656-0003R; PEDRO RAMON LOAISIGA SABALLOS, Soltero, Artesano y titular de la cédula de identidad numero: 081-200667-0004B; SERGIO JOSE LINARTE Soltero, Conductor y Titular de la cédula de identidad numero: 001-191264-0017H, JUAN PABLO HERNANDEZ Soltero, Conductor y Titular de la cédula de identidad numero: 281-181067-0004G; JOSE MARTIN ROBLETO Casado, Artesano y Titular de la cédula de identidad numero: 001-290768-0058U; BENICIO RIVERA OROZCO Soltero, Pensionado y Titular de la cédula de identidad numero: 165-091066-0000V; MOISES ABADE HERNANDEZ CORTEZ Casado, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 001-170164-0026R; GLORIA HERMINIA SALINAS Casada, Auxiliar de enfermería y Titular de la cédula de identidad numero: 001-150854-0024T; CARLOS MANUEL MONTALVAN JIMENEZ Casado, Conductor y Titular de la cédula de identidad numero: 001-070970-0009V; CARLOS JOSE GOMEZ Casado, Constructor y Titular de la cédula de identidad numero: 001-030171-0054D; MARCO ANTONIO GOMEZ Casado, Conductor y Titular de la cédula de identidad numero: 001-130767-0038T; ALBA AZUCENA MACHADO HERNANDEZ Soltera, Ama de casa y Titular de la cédula de identidad numero: 001-240963-0057X, ARNULFO MERCEDES MENDEZ SILVA Casado, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 001-200962-0054C; JOSE LUIS REYES LOPEZ Soltero, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 001-190368-0056U; JUAN RAFAEL RODRIGUEZ Casado, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 001-210466-0019B; ALBERTO RAMON SANCHEZ Soltero, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 287-090268-0001F; MOISES DAVILA CASTRILLO Casado, electricista y Titular de la cédula de identidad numero: 450-090668-0001R; MARVIN ANTONIO CALERO ALTAMIRANO Soltero, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 001-180767-0023N; FRANCISCO JOSE AGUILAR MERCADO Casado, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 001-070966-0062A; JUAN RAMON MOREIRA Soltero, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 001-310861-0002H; NERY ANTONIO GONZALEZ Casado, Albañil y Titular de la cédula de identidad numero: 126-260563-0000N; EDUARDO SALOME LEYVA VARGAS Casado, Agricultor y Titular de la cédula de identidad numero: 001-221059-0001L; RAUL ANTONIO ROJAS MEDRANO Soltero, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 001-161067-0037T; FRANCISCO JOSE BRABO Casado, Guarda de seguridad y Titular de la cédula de identidad numero: 447-110565-0000C; FELIX SEBASTIAN SANDINO HERNANDEZ Casado, Estudiante de derecho y Titular de la cédula de identidad numero: 001-180461-0066X; FRANCISCO JOSE FLORES BOJORGE Soltero, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 001-030968-0002Q; LESTER ANTONIO ORTIZ Soltero, Albañil y Titular de la

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

cédula de identidad numero: 001-121068-0106E; LUIS CESAR PORTOBANCO Soltero, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 001-150267-0031H; ROBERTO JOSE HERRERA NEYRA Soltero, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 001-010962-0070S; JAIME ANTONIO SANCHEZ SOLIS Casado, Albañil y Titular de la cédula de identidad numero: 001-130364-0007A; FREDDY JOSE OLIVARES BALTODANO Soltero, Ebanista y Titular de la cédula de identidad numero: 001-051267-0095V; REYNERIS RAMON ACEVEDO MALTEZ Soltero, Obrero y Titular de la cédula de identidad numero: 402-051266-0000W; EDWIN JAVIER VARGAS RAMOS Soltero, Conductor y Titular de la cédula de identidad numero: 001-060466-0000X; FIDELINA ORTEGA MENDOZA Casada, Ama de Casa y Titular de la cédula de identidad numero: 362-180345-0000K; JOSE ALBERTO LANUZA GARCIA Soltero, Obrero y Titular de la Cédula de identidad numero: 001-181267-0026Y; JOSE ANGEL MORALES TORRES Soltero, Obrero y Titular de la cédula de identidad Numero: 001-201171- 0003A; JOSE DANIEL MORALES ALONZO Soltero, Conductor y Titular de la cédula de identidad numero: 004-091162-0000Y; Todos los comparecientes mayores de Edad, Discapacitados de Guerra y de este Domicilio.- Doy Fe de conocer personalmente a los señores comparecientes de tener a la vista sus respectivas cedulas de identidad y de que a mi Juicio los comparecientes tienen la suficiente capacidad Legal y Civil necesaria para contratar, en especial para el otorgamiento del presente acto en el que comparecen de manera conjunta y e interés común.- Al efecto, expresan conjuntamente los comparecientes y dicen: PRIMERA: RELACION DE ESCRITURA PUBLICA OBJETO DE RECTIFICACION Y ACLARACION.- Que de conformidad a Escritura Publica numero ciento ocho (108) CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, autorizada en este Municipio a la una de la tarde del día diez de Agosto del año Dos mil once ante los oficios del suscrito Notario Publico, los comparecientes de manera conjunta se constituyen como Asociación de Discapacitados de Guerra CAMILO ORTEGA SAAVEDRA la que puede abreviarse como ADISGUECORSA.- Continúan en la palabra los comparecientes y dicen SEGUNDA.- RECTIFICACION Y ACLARACION DE LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA "REFORMAS".- Que por un error involuntario, en la parte infine de la clausula DECIMO PRIMERA "REFORMAS" visible al frente del folio numero tres de la relacionada Escritura Publica Numero Ciento ocho (108), de manera errónea se dispone textualmente lo siguiente: "La incorporación de nuevos miembros a la junta directiva, solo podrá ser otorgada por una mayoría de mas de dos tercios de votos del total de los miembros de junta directiva: sin que esto signifique una modificación a la escritura constitutiva de la Asociación, pues bastara con hacerlo constar en el libro de Actas de la junta directiva." Esta disposición, esta en contravención con las disposiciones legales que rigen la materia, por lo que a través de esta Escritura Pública se suprime la disposición anterior y SE RECTIFICA Y ACLARA que la Cláusula Décimo Primera REFORMAS, establecida en la escritura publica ciento ocho (108), en lo sucesivo deberá leerse única y literalmente de la siguiente manera: "DECIMO PRIMERA.- REFORMAS: La presente escritura de constitución de la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE GUERRA CAMILO ORTEGA SAAVEDRA solo podrá modificarse o reformarse por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1- A solicitud de la junta Directiva y con aprobación de la Asamblea General, 2- Por orientación de la Asamblea Nacional, 3- Por orientación del órgano de aplicación (Ministerio de Gobernación)." Siguen exponiendo los comparecientes y dicen TERCERA.- RECTIFICACION Y ACLARACION DEL ARTÍCULO DIECIOCHO 18- de la junta directiva:– Que por un lapsus cálami del notario autorizante, en el primer párrafo articulo dieciocho referido a la junta directiva visible al reverso del folio numero cinco de la relacionada Escritura Publica Numero Ciento ocho (108), de manera errónea se dispone textualmente lo siguiente: DE LA JUNTA DIRECTIVA, articulo 18.- La Junta Directiva será el máximo órgano de Gobierno y dirección en receso de la Asamblea General.- Esta disposición, esta en contravención con las disposiciones legales que rigen la materia, por lo que a través de esta Escritura Pública se SUPRIME la disposición anterior y SE RECTIFICA Y ACLARA: El articulo dieciocho referido a la junta directiva visible al reverso del folio numero cinco de la relacionada Escritura Publica Numero Ciento ocho (108) en lo sucesivo deberá leerse íntegramente de la siguiente manera: DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 18.- La administración de la asociación estará a cargo de la Junta Directiva.- LA Junta Directiva tendrá funciones de: Supervisar y Garantizar las Actividades de la Asociación. a) Nombrar a los miembros de las organizaciones Locales y Comités Especial. b) Crear las diferentes comisiones, programas y proyectos necesarios para el logro de los cumplimientos de los objetivos de la Asociación.- c) Examinar y decidir sobre la admisión de nuevos miembros, a si como sanciones y destituciones de los mismos. d) Autorizar al Presidente para que pueda dar o recibir en arriendo cualquier bien o grabar los bienes de la asociación.- e) Cumplir y hacer Cumplir los presentes Estatutos, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de ella misma. f) Resolver cualquier otro asunto de administración y dirección ordinaria y demás facultades y atribuciones que disponga la Asamblea General y el Reglamento Interno.- SE AGREGA UN INCISO AL ARTICULO DIECISEIS 16 Y SE RECTIFICA EL INCISO "e" EN ESTE MISMO ARTICULO DE LA RELACIONADA ESCRITURA PUBLICA CIENTO OCHO 108.- Por lo que el articulo Dieciséis (16) referido a ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL visible al frente del folio numero cinco de la relacionada Escritura Publica Numero Ciento ocho (108) en lo sucesivo deberá leerse íntegramente de la siguiente manera: "Artículo 16.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General de la Asociación es la Máxima autoridad de Gobierno y podrá resolver todo asunto de conformidad a los presentes estatutos, y serán sus principales atribuciones: a) Nombrar a lo s miembros de la junta Directivas. b) Otorgar, denegar o cancelar la membrecías a cualquier de sus miembros de conformidad a los que se señalare en los presentes Estatutos y Reglamento Interno. c) Reformar total o parcialmente los estatutos y demás contemplados en el segundo párrafo del Artículos 15.- d) Aprobar o desaprobar y dictar las medidas que creyere convenientes a las políticas generales de la Asociación . e) Conocer y resolver de los asuntos que concretamente les señalen los presentes Estatutos y Reglamento Interno. f) La Asamblea General es la competente para disolver y liquidar los bienes de la Asociación.-" En este estado, hablan conjuntamente los comparecientes y dicen CUARTA.- ACEPTACION.- Que en los términos y condiciones relacionados en las clausulas anteriores, ACEPTAN LA RECTIFICACION Y ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA UN,ERO CIENTO OCHO 108 DE CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO autorizada a la una de la tarde del día diez de Agosto del año dos mil once ante los oficios del suscrito Notario Publico IVAN ANTONIO PAVON LOPEZ.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi el Notario acerca del objeto, valor, alcances y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que contiene y que aseguran su validez, de las que envuelven renuncias y estipulaciones explicitas e implícitas y las que en concreto se han hecho.- Hice saber a los comparecientes

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

de la necesidad de la inscripción del presente instrumento en la oficina de registro y control de personas jurídicas sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación a fin de que la presente escritura conforme un todo en conjunto con la escritura publica numero ciento ocho 108 CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO ampliamente relacionada en este instrumento.- Leída que fue por mi el Notario esta Escritura Publica de manera Integra a los comparecientes, estos la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman ante mi el Notario que Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- Mirna González g.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.-(f) Ilegible El Notario.- ============PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO SETENTA AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO SETENTA Y TRES DE MI PROTOCOLO NUMERO CINCO (05), QUE LLEVO DURANTE EL PRESENTE AÑO DOS MIL DOCE Y A SOLICITUD DEL SERÑOR: JOSE DOMINGO DAVILA MARTINEZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRES HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO, QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO A LAS CINCO DE LA TARDE DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Lic. IVAN ANTONIO PAVON LOPEZ.- ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3615 – M. 149003 – Valor C$ 95.00

SILVIO GUERRA ZELAYA, Apoderado (a) de LABORATORIOS RAVEN, Sociedad Anonima de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CROTAMIN RAVEN

Para proteger:
Clase: 5
UN MEDICAMENTO DE USO DERMATOLOGICO, PARA EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES, INFECCIONESDERMICAS.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004354. Managua, once de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

——————

Reg. 3657 – M. 503052 – Valor C$ 630.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Fédération Internationale de Football Association (FIFA) de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 030505

Para proteger:
Clase: 12
Bicicletas, motocicletas, patines con motor, automóviles, camiones, furgonetas, casas rodantes, autobuses, vehículos frigoríficos; aviones y barcos; globos aerostáticos, aeronaves; neumáticos, cámara de aire de neumáticos, bandas de rodamiento para el recauchutado de neumáticos, materiales y equipos para reparar neumáticos y cámaras de aire de neumáticos, parches adhesivos de goma para reparar neumáticos y cámaras de aire neumáticos, válvulas para neumáticos, aparatos para inflar neumáticos, dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos, a saber puntas y cadenas para la nieve; ruedas, llantas de rueda, bandas de llanta de rueda, tapacubos, fundas para neumáticos, ruedas de aleación; accesorios para automóviles, a saber, parasol (cortinillas), portaequipajes, portaequipajes para fines deportivos, fundas para asientos de vehículos, fundas para vehículos; coches para niños, sillas de paseo para niños, asientos de vehículos para bebés o niños; motores de automóviles terrestres.

Clase: 14
Artículos de joyería, gemas, cristales y piedras preciosas; relojes, relojes de pulsera, pulseras de relojes, relojes de pared, cronómetros, péndulos; medallones, colgantes; broches; pulseras, pulseras de cuero; insignias decorativas (joyería); insignias coleccionables de deportistas y equipos (joyería); pinzas y alfileres para corbatas; gemelos; medallas conmemorativas de metales preciosos; platos conmemorativos, trofeos, estatuas y esculturas, alfileres decorativos para sombreros, todos estos productos hechos de metales preciosos; llaveros de fantasía; monedas; medallas y chapas de preciosos para la ropa; portallaves de fantasía; portallaves de fantasía de plástico; medallones que no sean de metales preciosos.

Clase: 21
Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean eléctricos); conjuntos de cocina portátiles para su uso en el exterior; frascos de vidrio (envases); cucharones (utensilios de cocina); exprimidores de fruta, no eléctricos, para uso doméstico; tablas para cortar alimentos; bandejas para uso doméstico; hieleras (cubetas para el hielo); batidoras, manuales (para cócteles); boles para azúcar; jarras para cerveza, tazones, copas y vasos para beber, decantadores; platos y fuentes, posavasos, platillos, vasos; teteras; guantes térmicos para la cocina; guantes para uso doméstico; sacacorchos; abrebotellas; botellas para bebidas; termos; artículos no eléctricos para la refrigeración de alimentos y bebidas; dispensadores de toallas para la cocina (metálicos); peines y cepillos para el cabello; cepillos de dientes; hilo dental; dispositivos de limpieza dental; estimuladores interdentales; estatuas, esculturas, figuritas, adornos y trofeos relacionados con el deporte de fútbol hechas de porcelana, terracota o cristal; botellas decorativas para uso cosmético; tendedores para secar ropa; papeleros; tazones para alimento de mascotas; jaulas para mascotas.

Clase: 36
Emisión y administración de tarjetas de crédito y cheques viajero; servicios de financiamiento; servicios bancarios; servicios de créditos e inversiones; servicios de aseguramiento; servicios de leasing (arriendo con compromiso de compra); respaldo financiero de eventos deportivos (auspicio); servicios de información relacionados al financiamiento y aseguramiento, suministrados en línea desde una base de datos informática o Internet o dispositivos

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

de comunicaciones electrónicas inalámbricas; servicios bancarios accesibles desde el hogar, a saber servicios bancarios accesibles a través de Internet o comunicación electrónica inalámbrica; servicios de pago por medio del teléfono celular; sondeos de auspicio financiero en relación a competiciones de fútbol; consultoría de bienes inmuebles; servicios de administración de bienes inmuebles.

Clase: 39
Servicios de agencia de viajes, a saber, organización de viajes, reservas para los viajes; servicios de transporte de aerolíneas, ferrocarriles, botes, buses y furgones; servicios de transporte aéreo que ofrece un programa de puntos (bonus) para el viajero frecuentes; servicios de tours en barco; servicios de operación de tours; servicios de alquiler de automóviles; servicios de aparcamiento; servicios de taxi; servicios de flete (transporte de mercancía); distribución (transporte) de películas y grabaciones de sonido e imágenes; distribución (transporte) de boletos; servicios de despacho postal, courier y mensajería, en particular, distribución de periódicos, revistas y libros; almacenaje; distribución de agua, calor, gas, petróleo o electricidad; distribución (transporte), aprovisionamiento y almacenamiento de combustible, gasolina, petróleo, gas, lubricantes, solventes, parafina, cera y betún; transmisión, distribución de electricidad; transporte de petróleo y gas por redes de cañerías; transporte y depósito de desechos; transporte de bienes en vehículo a motor, camión, tren, barco y avión; embalaje de bienes; transporte y entrega de bienes, en particular documentos, paquetes, bultos (encomiendas) y cartas; servicios de navegación; servicios de consultas profesionales para la distribución de energía y electricidad.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000289. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3524 – M. 148089 – Valor C$ 775.00

VIDALUZ AUXILIADORA ICAZA MENESES, Apoderado (a) de Aluminios Comerciales, S.A. de C.V. de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270512 y 270517

Para proteger:
Clase: 19
Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Presentada: once de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000071. Managua, catorce de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3525 – M. 148089 – Valor C$ 775.00

VIDALUZ AUXILIADORA ICAZA MENESES, Apoderado (a) de Aluminios Comerciales, S.A. de C.V. de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270512 y 270517

Para proteger:
Clase: 6
Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

Presentada: ocho de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000070. Managua, catorce de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3578 – M. 148820 – Valor C$ 435.00

SERGIO MIGUEL ARGUELLO VALDIVIA, Apoderado (a) de CIFUENTES CHAMORRO Y COMPAÑIA LIMITADA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 43
Servicio de restauración (Alimentación); hospedaje temporal.

Presentada: once de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000505. Managua, once de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3579 – M. 148695 – Valor C$ 435.00

Danilo Enrrique Cordero en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 020101

Para proteger:
Clase: 3
Shampoo, Aguas de tocador, perfumes, cremas de mano, crema para cabello, cremas corporales, aceites especiales para el cuerpo y cabello, lacas para el cabello, gelatinas para el cabello, talco y colonia para bebés.

Presentada: trece de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000552. Managua, trece de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3658 – M. 487928 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ilu, clase 3 Internacional, Exp.2012-001086, a favor de ALPHABRANDS, INC., de Panamá, bajo el No. 2013096714 Folio 167, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3659 – M. 488215 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios THE STEAK & LOBSTER y Diseño, clase 43 Internacional, Exp.2011-000989, a favor de REAL HOTELS AND RESORTS INC., de las Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 2013096606 Folio 69, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua 25 de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3660 – M. 487553 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial Dollarcity y Diseño, Exp.2011-001697, a favor de CENTROAMERICA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CAMCO, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2013096607 Folio 3, Tomo 14 de Nombre Comercial del al año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3661 – M. 488495 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Dollar city y Diseño, clase 35 Internacional, Exp.2011-001696, a favor de CENTROAMERICA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CAMCO, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2013096613 Folio 75, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Enero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 3662 – M. 488150 – Valor C$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios cumplo y Diseño, clase 42 Internacional, Exp.2012-000940, a favor de NICHOLAS SHEA CAREY., de Chile, bajo el No. 2013096713 Folio 166, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3663 – M. 149816 – Valor C$ 775.00

MAGDA VIOLETA BLANDINO BLANDINO, Apoderado (a) de HALIMA VERÓNICA PÉREZ ORDÓÑEZ de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 37
Servicios de construcción.

Clase: 42
Asesoramiento en arquitectura; diseño y gestión de proyectos de arquitectura; diseño de Interiores.

Presentada: veinte de noviembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004154. Managua, veintiuno de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3664 – M. 476152 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 031301 y 270507

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-003777. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3665 – M. 476128 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 030104 y 210301

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-003776. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3666 – M. 476098 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 030104

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-003775. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3667 – M. 476063 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 030104

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-003774. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3668 – M. 476020 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260104 y 260108

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-00033. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3669 – M. 476012 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 260104 y 260108

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000372. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3670 – M. 475989 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260402 y 261101

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000371. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3671 – M. 475920 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260402 y 261101

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000370. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3672 – M. 463174 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 261101 y 260103

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000369. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3673 – M. 463212 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260402 y 261101

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000368. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3674 – M. 463247 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NutriBaby
PREMATUROS

Descripción y Clasificación de Viena: 031301 y 270507

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000367. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3675 – M. 463263 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NutriBaby
Bienestar

Descripción y Clasificación de Viena: 031301 y 270507

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000366. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3676 – M. 463271 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NutriBaby
BL

Descripción y Clasificación de Viena: 031301 y 270507

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000365. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3677 – M. 463301 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NutriBaby
AR

Descripción y Clasificación de Viena: 031301 y 270507

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000364. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3678 – M. 463336 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS
FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org

NutriBaby 3

Descripción y Clasificación de Viena: 031301 y 270507

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000363. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3679 – M. 463360 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NutriBaby 2

Descripción y Clasificación de Viena: 031301 y 270507

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000362. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3680 – M. 463379 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NutriBaby 1

Descripción y Clasificación de Viena: 031301 y 270507

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000361. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3681 – M. 476187 – Valor C$ 775.00

RUDDY. A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de PHARMA DEVELOPMENT S.A. de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NutriBio Kids

Descripción y Clasificación de Viena: 031301 y 270507

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos.

Clase: 29
Extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, compotas; huevos; leche y productos lácteos.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000378. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3682 – M. 488304 – Valor C$ 775.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de NASA INVESTIMENTOS, PARTICIPAÇÕES E GESTÃO DE ATIVOS LTDA. de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KLUTT

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 34
ámbar amarillo (embocaduras de boquillas de -) para puros y cigarrillos, boquillas de ámbar amarillo (embocaduras de -) para

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

puros y cigarrillos, boquillas de cigarrillo, boquillas embocaduras de -) para cigarrillos, boquillas para cigarrillos, boquillas para puros, botes para tabaco, cajas con humidificador para puros, cajas para fósforos, cajas para puros, ceniceros para fumadores, cerillas, cerillas (cajas para -), cerilleros, cerillos, cerillos (cajas para -), cigarreras para puros, cigarrillo (boquillas de -), cigarrillos, cigarrillos (aparatos de bolsillo para liar -), cigarrillos (boquillas para -), cigarrillos (estuches para -), cigarrillos (filtros para -), cigarrillos (petacas para -), cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico, cigarro [cigarrillo] (boquillas de -), cigarros [cigarrillos], cigarros [cigarrillos] (aparatos de bolsillo para liar -), cigarros [cigarrillos] (boquillas para -), cigarros [cigarrillos] (estuches para -), cigarros [cigarrillos] (filtros para -), cigarros cigarrillos], que contengan sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico, cortapuros, depósitos de gas para encenderos, embocaduras de boquillas de ámbar amarillo para puros y cigarrillos, embocaduras de boquillas de ámbar amarillo para puros y cigarros [cigarrillos], embocaduras de boquillas para cigarrillos, encendedor de bolsillo (piedras de -), encendedores (depósito de gas para -), encendedores para fumadores, escupideras para consumidores de tabaco, estuches para cigarrillos, filtros para cigarrillos, fosforeras, fósforos, fósforos (cajas para -), fumadores (ceniceros para -), fumar (hierbas para), fumar (papel de -), gas (depósitos de -) para encendedores, hierbas para fumar, liar cigarrillos (aparatos de bolsillo para -), librillos de papel de fumar, limpiapipas, mascar (tabaco de -), mechero [encendedor de bolsillo] (piedras de -), mecheros [encendedores de bolsillo], mecheros [encendedores de bolsillo] (depósitos de gas para -), papel absorbente para pipas, papel de fumar (librillos de -), petacas para cigarrillos, petacas para puros, petacas para tabaco, piedras de encendedor de bolsillo, pipas, pipas (papel absorbe para -), pitilleras, portapipas, pureras, puritos, puros, puros (cajas con humidificador para -), puros (cajas para -), puros (cigarreras para -), puros (petacas para -), rapé [tabaco en polvo], soportes para pipas, tabaco, tabaco (botes para -), tabaco (petacas para -), tabaqueras [cajas para rapé].

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000287. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3839 – M. 15076 – Valor C$ 435.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de Al-Zawra'a for Tabacco and Cigarettes Trading. de Jordonia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

مزايا
MAZAYA

Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501

Para proteger:
Clase: 4
Aceites y grasas industriales; lubricantes; composiciones para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas, mechas para el alumbrado; carbón de leña y carbón.

Clase: 34
Tabaco crudo y manufacturado, cigarrillos, melaza, sustancias para fumar, incluida la melaza, que no sean con propósito para uso médico o curativo, mezclas con sabor a tabaco y melaza para su utilización en narguiles, artículos para fumadores; encendedores; encendedores, fósforos, cigarros, productos del tabaco, pipas de agua (narguile), mangueras para fumar narguile, accesorios para fumar narguile.

Presentada: siete de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000017. Managua, ocho de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3890 – M. 151269 – Valor C$ 435.00

JOSE LUIS LÓPEZ GÁMEZ, Apoderado (a) de Cooperativa de Servicios Múltiples de Profesionales Pro-Desarrollo Campo-Ciudad (COPRODEC R.L.) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Preciosa

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 14
Chapas o aretes, collares, pulseras.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000168. Managua, veintidos de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3840 – M. 150988 – Valor C$ 775.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de BORIS EFRAIM BARAC BRODSKY. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

LOC-AID

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:
Clase: 45
Servicio de Localización de Personas, objetos y/o animales, mediante la utilización de la comunicación Satelital y otro medio electrónico.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000464. Managua, siete de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3841 – M. 150988 – Valor C$ 775.00

WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO, Apoderado (a) de ALKEMY SOCIEDAD ANONIMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 261509

Para proteger:
Clase: 35
Administración comercial, Gestión de Negocios y Trabajos de Oficina.

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-002313. Managua, seis de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3842 – M. 150833 – Valor C$ 775.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado General de KAOSA ELECTRONICA INC. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 290115

Para proteger:
Clase: 9
Teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000401. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3843 – M. 151010 – Valor C$ 775.00

ISABEL ROCÍO MAYORGA en su Carácter Personal, de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 261509

Para proteger:
Clase: 16
Revista.

Presentada: quince de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000582. Managua, quince de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3844 – M. 151025 – Valor C$ 775.00

FRANCISCO ABRAHAN ESPINOZA ZAPATA en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:
Clase: 3
Jabones detergentes en barra sólida para lavar trastes o utensilios de cocina. Jabón liquido, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar, detergentes en polvo para lavar ropa.

Presentada: diecinueve de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000661. Managua, diecinueve de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3892 – M. 151431 – Valor C$ 775.00

MARIA LILLIAM CRUZ CASCO, Apoderado (a) de "EMPRESA HANY" Y COMPAÑÍA LIMITADA EN COMANDITA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050300

Para proteger:
Clase: 31
Tajaditas de platano.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000460. Managua, seis de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3893 – M. 151349 – Valor C$ 775.00

MARK DWYER MCKNIGHT, Apoderado (a) de Katarina Investment, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 040503

Para proteger:
Centro de apuestas deportivas (Sporbock).

Fecha de Primer Uso: treinta y uno de agosto, del año dos mil diez

Presentada: once de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000506. Managua, once de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3894 – M. 151268 – Valor C$ 775.00

JOSE LUIS LÓPEZ GÁMEZ, Apoderado (a) de Cooperativa de Servicios Múltiples de Profesionales Pro-Desarrollo Campo-Ciudad (COPRODEC R.L.) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Descripción y Clasificación de Viena: 050518

Para proteger:
Clase: 16
Tarjetas artesanales de papel reciclado y tusa de maíz, Flores artesanales hechas con tusa de maíz.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000170. Managua, veintidos de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3895 – M. 151268 – Valor C$ 775.00

JOSE LUIS LÓPEZ GÁMEZ, Apoderado (a) de Cooperativa de Servicios Múltiples de Profesionales Pro-Desarrollo Campo-Ciudad (COPRODEC R.L.) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020304

Para proteger:
Clase: 30
Argollas, Hojaldras, empanadas, rosquillas para niños Snack, Barra energética.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000167. Managua, veintidos de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3896 – M. 151268 – Valor C$ 775.00

JOSE LUIS LÓPEZ GÁMEZ, Apoderado (a) de Cooperativa de Servicios Múltiples de Profesionales Pro-Desarrollo Campo-Ciudad (COPRODEC R.L.) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020304

Para proteger:
Clase: 43
Cafetín, Restaurante.

Presentada: veintidos de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000169. Managua, veintidos de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3829 – M. 150981 – Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AVENA FANNY, clase 30 Internacional, Exp.2010-000808, a favor de SUPLIDORA INTERNACIONAL, S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095663 Folio 234, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Octubre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

———————

Reg. 3830 – M. 150981 – Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VAINILLA FANNY, clase 30 Internacional, Exp.2010-000813, a favor de SUPLIDORA INTERNACIONAL, S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No. 2012095664 Folio 235, Tomo 299 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de Octubre, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

———————

Reg. 3885 – M. 028558 – Valor C$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAMINOS DEL MAR, clase 3 Internacional, Exp.2009-001463, a favor de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013096784 Folio 236, Tomo 303 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

———————

Reg. 4744 - M 156269 - Valor C$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-143-2013 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2013-0000029

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 43

Autor: Freddy Omar Rodríguez Moreno

Título: “CIGAR MAKERS OF NICARAGUA”

Fecha de Presentado: 20 de Febrero, del 2013
A nombre de
Particularidad
Freddy Omar Rodríguez Moreno Titular Derechos Patrimoniales
Freddy Omar Rodríguez Moreno Solicitante

Descripción:
Consiste en una obra Literaria que está basada en la Experiencia del Autor, como periodista escribiendo y describiendo toda la historia y el proceso tabacalero en Nicaragua.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de Febrero del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 3822 - M 150947 - Valor C$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-132-2013 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2013-0000012

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 32

Autor: Mario Ramón Salvatierra Madriz

Título: "LA TURISTEADORA"

Fecha de Presentado: 18 de Enero, del 2013

A nombre de	Particularidad
Mario Ramón Salvatierra Madriz	Titular Derechos Patrimoniales
Mario Ramón Salvatierra Madriz	Solicitante

Descripción:
Consiste en un obra Literaria que se titula La Turisteadora es el sueño de Ernestina Y Ramón, donde proponen una larga ruta ecoturística nicaragüense, detallando los lugares turísticos, especial para aventureros y exploradores, que se lleva algunas semanas para su recorrido en diferentes medios de transportes. Además, se propone una nueva ubicación para la capital de Nicaragua en un valle cercano a San Rafael del Norte o acerca de Muy Muy Viejo. Entonces, para democratizar el acceso a la nueva capital, como el centro de una rueda de bicicleta, se proponen carreteras cual rayos de esta rueda que se unen a una súper carretera que bordea todo el perímetro del país, cual llanta de la rueda, paralela a las fronteras y a los litorales marítimos. En este sueño se construyen tres sistemas de esclusas en el istmo de Rivas para buques internacionales de diferentes capacidades. Además, Nicaragua tiene la suerte de ser un país productor y refinador de petróleo, el cual se extrae del Pacifico y del Atlántico. La Turisteadora, el relato en si propiamente dicho, consta de dos cuantos. Comienza con uno corto de siete páginas que tiene ínfula de ambientalista, y el segundo un poco más extenso, de unas treinta y siete páginas, con pretensiones ecoturística, comienza en la pagina 23. Además, La Turisteadora, en su conjunto, es una antología de diez cuentos que están ordenados de la siguiente manera: 1) La Turisteadora, 2) La Modista, 3) La Maestra, 4) el Microinversionista, 5) El Desarrollista, 6) La Consultora Comunal, 7) La Discursera, 8) La Latinoamericana, 9) El Poeta Bilingüe Adulador y 10) Cóndora Antiyanquista, el ISBN es: 978-99964-0-187-9.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidos de Enero del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 3823 - M 150945 - Valor C$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-133-2013 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2013-0000013

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 33

Autor: Mario Ramón Salvatierra Madriz

Título: "CÓNDORA ANTIYANQUISTA"

Fecha de Presentado: 18 de Enero, del 2013

A nombre de	Particularidad
Mario Ramón Salvatierra Madriz	Titular Derechos Patrimoniales
Mario Ramón Salvatierra Madriz	Solicitante

Descripción:
Consiste en un obra Literaria titulada Cóndora antiyanquista es el relato de sus sueños donde ansia debilitar y ver caer el imperio yanqui. Ella profetisa que la enfermiza avaricia de los 400, dueños del 85% del PIB estadounidense, provocara el cumplimiento de la ley histórica del proceso dialéctico que transita todo imperio, todo ser y cosa de la naturaleza, toda sociedad o ente social: nacer, crecer, desarrollarse, decaer y morir. Ella cree fervientemente que para acelerar la actual fase histórica del decaimiento gringo, los líderes mundiales deben concretizar medidas estratégicas tales como: i) crear una nueva moneda mundial que acorrale al dólar dentro de las fronteras yanquis y no permitir que ningún país tenga a su discrecionalidad las fábricas del dinero que utiliza la humanidad, ii) que los 170 países del Movimiento de los No Alineados se abstengan de depositar sus Reservas Internacionales en el corrupto sistema bancario yanqui y europeo, y en cambio, conjuntamente crear un banco de desarrollo con sede en el territorio de Nicaragua e invertir estas reservas monetarias en el bienestar de sus pueblos, iii) democratizar los organismos multilaterales y neutralizar la hegemonía del Águila Calva (ONU, FMI, BM, OEA, BID). En la ONU, empoderar la Asamblea General, limitar los poderes del Consejo de Seguridad y eliminar el derecho al veto que tiene la mafia de los cinco, iv) concretizar la legalización integral de las drogas para debilitar seriamente uno de los pilares financieros que sostiene el descomunal déficit fiscal gringo que transfiere integro al Complejo Militar-Industrial propiedad de los 400, v) romper el vínculo entre Latinoamérica, el continente, con el corrupto Vaticano, para debilitar de Polo Sur a Polo Norte el brazo ideológico de los 400 yanquis y los 300 europeos, creando y apoyando la Marianisima Femenina Iglesia Católica Apostólica Latinoamericana; vi) fortalecer los movimientos antimultinacionales, antiglobalistas y antineoliberales, y paralelamente, implementar en la mayoría de los países los programas de liberación nacional, siguiendo el ejemplo histórico de los actuales países ricos en el cómo alcanzaron su bienestar social y desarrollo económico: promoviendo un Estado fuerte y regulador e implementando políticas económicas proteccionistas, dirigitas y desarrollistas; vii) apoyara moral y financieramente los tribunales contra los crímenes de lesa humanidad Russell-Sartre y Kuala Lumpur, así como la paz de Colombia, que significará el avance de la limpieza de bases militares extrajeras en suelo latinoamericano, viii) promover y financiar la construcción del Canal Interoceánico de Tehuantepec, una de las obras de infraestructura más grande que conjuntamente pueden construir

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

todos los países en beneficio de la humanidad, sarcásticamente en el cercano vecino y contiguo patio trasero de yanquilandia, ix) acelerar seriamente a nivel mundial la implementación del Sistema de Economía basada en los Recursos para eliminar el perverso dinero, alineado así la atrasada cultura socio-económica-política al inmenso avance tecnológico creativo-constructivo-productivo. Cóndora y Cóndoro vuelan sobre Latinoamérica, el continente, de Polo Sur a Polo Norte, buscando como cortar las alas del Águila Calva. El ISBN es: 978-99964-0-186-2.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de Enero del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

———————

Reg. 3824 – M. 150991 – Valor C$ 95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de KENCO SOCIEDAD ANONIMA de la República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOTAL GROUND

Para proteger:
Clase: 9
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; Soportes de registro magnéticos, discos acústicos; Distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; Cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil nueve. Expediente Nº 2009-002051. Managua, seis de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3825 – M. 150991 – Valor C$ 95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de KENCO SOCIEDAD ANONIMA de la República de Guatemala, solicita registro de Nombre Comercial:

TOTAL GROUND

Para proteger:
Un establecimiento comercial e industrial dedicado a la fabricación, diseño, ensamble, manufactura, compra y venta, exportación y comercialización de aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento), y de enseñanza, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, maquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores. Así como los accesorios de los mismos o relacionados con ellos. Prestación de servicios reparación y mantenimiento preventivo.

Fecha de Primer Uso: veintitrés de diciembre, del año dos mil ocho

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil nueve. Expediente Nº 2009-002054. Managua, seis de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3826 – M. 150991 – Valor C$ 95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de KENCO SOCIEDAD ANONIMA de la República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LATINCASA

Para proteger:
Clase: 9
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; Aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; Soportes de registro magnéticos, discos acústicos; Distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; Cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil nueve. Expediente Nº 2009-002052. Managua, seis de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3827 – M. 150991 – Valor C$ 95.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de KENCO SOCIEDAD ANONIMA de la República de Guatemala, solicita registro de Nombre Comercial:

LATINCASA

Para proteger:
Un establecimiento Comercial e industrial dedicado a la elaboración, diseño, manufactura, comercialización y distribución de: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorr˜o (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores y de extintores.

Fecha de Primer Uso: diez de abril, del año dos mil ocho

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil nueve. Expediente Nº 2009-002053. Managua, seis de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3828 – M. 150991 – Valor C$ 95.00

LINDA CRISTINA HURTADO CALERO, Apoderado (a) de SABINSA CORPORATION. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SOROSIS Medicated Cream

Para proteger:
Clase: 5
Productos Farmacéuticos Dermatológicos.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004561. Managua, veintiséis de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 3831 – M. 15079 – Valor C$ 95.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de BAGO GROUP S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INMUNOMAS

Para proteger:
Clase: 5
Un producto medicinal inmunomodulador.

Presentada: treinta y uno de enero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000396. Managua, uno de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3832 – M. 150836 – Valor C$ 95.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA MIRANDA, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Metanova

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACEUTICO PARA USO HUMANO EN ESPECÍFICO PARA ESTIMULANTE DE LA MOTILIDAD GASTRICA.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004478. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3833 – M. 150836 – Valor C$ 95.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA MIRANDA, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Amlodivina

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACEUTICO PARA USO HUMANO EN ESPECIFICO PARA ANTIHIPERTENSIVO.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004488. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3834 – M. 150836 – Valor C$ 95.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA MIRANDA, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Loramax

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACEUTICO PARA USO HUMANO EN ESPECÍFICO PARA ANTIHISTAMINICO.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004480. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3835 – M. 150836 – Valor C$ 95.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA MIRANDA, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Atorlip

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACEUTICO PARA USO HUMANO EN ESPECIFICO PARA HIPOLIPEMIENTE.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004487. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3836 – M. 150836 – Valor C$ 95.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA MIRANDA, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ketonova

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACEUTICO PARA USO HUMANO EN ESPECIFICO PARA ANTIINFLAMATORIO Y ANALGESICO NO ESTEROIDEO.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004481. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3837 – M. 150836 – Valor C$ 95.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA MIRANDA, Apoderado

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

(a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clovagin

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACEUTICO PARA USO HUMANO EN ESPECIFICO PARA ANTIMICOTICO.
Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004475. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3838 – M. 150836 – Valor C$ 95.00

GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA MIRANDA, Apoderado (a) de DROGUERIA Y LABORATORIO AMERICAN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Glimenova

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACEUTICO PARA USO HUMANO EN ESPECIFICO PARA HIPOGLUCEMIANTE.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004479. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3883 – M. 151438 – Valor C$ 95.00

JUAN JOSE HERNANDEZ SANCHEZ, Apoderado (a) de Especial de ADAN LUIS TALAVERA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALTACAINA

Para proteger:
Clase: 5
Producto farmacéutico para uso y consumo humano: Para los dolores de garganta.

Presentada: diecinueve de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000659. Managua, veinte de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3884 – M. 151440 – Valor C$ 95.00

JUAN JOSE HERNANDEZ SANCHEZ, Apoderado (a) de Especial de ADAN LUIS TALAVERA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALTALERGIA

Para proteger:
Clase: 5
Producto farmacéutico para uso y consumo humano: Para las alergias.

Presentada: diecinueve de febrero, del año dos mil trece. Expediente Nº 2013-000660. Managua, veinte de febrero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3886 – M. 151314 – Valor C$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de ALINTER, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

USO

Para proteger:
Clase: 5
DESINFECTANTES.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004194. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3887 – M. 151314 – Valor C$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS ANTEII, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORONGIA

Para proteger:
Clase: 3
PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS. CLASE 3 INTERNACIONAL.

Presentada: seis de diciembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004340. Managua, trece de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

———————

Reg. 3888 – M. 151314 – Valor C$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de ALINTER, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

USO

Para proteger:
Clase: 3
PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004193. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

_____

Reg. 3889 – M. 151314 – Valor C$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de GRUPO PAIL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOSYGRIP

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTO FARMACEUTICO PARA EL TRATAMIENTO DE LA GRIPE Y TOS.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil doce. Expediente Nº 2012-004192. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 4801 - M. 154120 - Valor C$ 285.00

AUTORIZACION Y ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE PRIMARIA FORMAL Y SECUNDARIA FORMAL.

Nº. 02 - 2013.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992.Acuerdo Ministerial No034-98 del21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que él señor (a): **José Francisco Castillo Picado,** con cédula de identidad **082-250560-0002P**, como representantes Legales del **COLEGIO SOS HERMANN GMEINER MANAGUA**, fue quien solicitó la autorizada para funcionar en las modalidades de primaria formal y secundaria formal, está ubicado Antigua Embajada Americana 10 vrs. abajo, del municipio de Managua, distrito 2, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar con las modalidades de primaria formal y secundaria formal, llevando al días sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE

I

AUTORIZAR Y ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION Nº 02 – 2013 del COLEGIO SOS HERMANN GMEINER MANAGUA, para funcionar en las modalidades de primaria formal y secundaria formal, está ubicado Antigua Embajada Americana 10 vrs. abajo, del municipio de Managua, distrito 2, Departamento de Managua.

II

El **COLEGIO SOS HERMANN GMEINER MANAGUA,** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y secretaria docente.

III

Cuando **COLEGIO SOS HERMANN GMEINER MANAGUA,** deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulos No 4 Articulo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

V

Para que el **COLEGIO SOS HERMANN GMEINER MANAGUA,** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando el **COLEGIO SOS HERMANN GMEINER MANAGUA,** se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la **Gaceta Diario Oficial,** en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, **COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece. **(F) Sergio Gerardo Mercado Centeno,** Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua MINED.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 5017 - M. 177621 - Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACION SELECTIVA 001-2013

El Ministerio de Energía y Minas comunica a todos los proveedores del estado, que a partir del día martes doce (12) de marzo del año 2013, estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el siguiente proceso de contratación:

Licitación Selectiva Nº LS- 001-2013-FN-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: "ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOMOTOR"

Esta adquisición será financiada con Fondos Nacionales y el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

(f) Aura María González Álvarez, Responsable División de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 5014 - M. 155695 - Valor C$ 190.00

RESOLUCIÓN No. 001-2013

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en usos de las facultades que le confiere la Ley 612, "Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 681"Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", así como en las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI),

CONSIDERANDO ÚNICO

Que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República aprobó reformas e incorporaciones a las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO, publicadas en La Gaceta No. 193 del 10 de octubre del año 2012, mediante las cuales se establece la obligación a cargo de las entidades del Gobierno Central y sus dependencias de constituir un Comité de Auditoría, el cual estará integrado por: A) Máxima Autoridad o en su defecto al que delegare, quien actuará como Presidente del Comité y B) dos miembros de la Alta Dirección, que no manejen o custodien recursos.

RESUELVE:

PRIMERO: Créase el COMITÉ DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES (IND), el que estará integrado por la Ing. BERTHA ADILIA CUADRA CUADRA, Directora de Planificación, como delegada de la máxima autoridad del IND, quien actuará como Presidente del Comité; y por los siguientes miembros: Lic. MARÍA ELSA PÉREZ PÉREZ, Responsable de Relaciones Públicas e Internacionales; y la Lic. HELEN MARGARITA TIJERINO RUBÍ, Responsable de Asesoría Legal.

SEGUNDO: Los funcionarios miembros del Comité de Auditoría permanecerán por periodo indefinido mientras trabajen para el IND, y, en caso de remoción, traslado o renuncia, serán sustituidos por el funcionario que los reemplace en el cargo, o salvo por razones justificadas no puedan seguir perteneciendo al dicho Comité.

TERCERO: El auditor interno del IND, Lic. RODOLFO SILVA ARAICA, será invitado para actuar como asesor técnico con voz pero sin derecho a voto.

CUARTO: Delegar a la Ing. BERTHA ADILIA CUADRA CUADRA la tarea de reproducir y entregar a cada uno de los miembros del Comité de Auditoría copia de las leyes y normativas relativas al alcance de las atribuciones y aUl desempeño de las funciones del Comité de Auditoría del IND.

QUINTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación a los miembros del Comité de Auditoría del IND, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-

(f) ARQ. MARLON TORRES ARAGÓN, DIRECTOR EJECUTIVO IND.

Reg. 5013 - M. 156554 - Valor C$ 95.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 007-2013

PROYECTO: "ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO PARA ENSENANZAS DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES"

1.El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

la Licitaciós :n Selectiva No. 007-2013 Proyecto "Adquisición de Material Deportivo para Enseñanzas Deportivas Departamentales".

2.Que el objeto de la contratación consiste en equipar de material deportivo necesario para la enseñanza técnica táctica de su deporte favorito.

3.En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo de esta Institución se encuentra publicado la contratación por Licitación Selectiva del Proyecto: Adquisición de Material Deportivo para Enseñanzas Deportivas Departamentales (Ajedrez, Futbol Sala, Futbol Campo, Baloncesto, Voleibol, Boxeo, Beisbol, Esgrima, Atletismo, Tae Kwon Do, Tenis de Mesa y otros accesorios).

4.Este servicio es financiado con Fondos del Consejo Nacional del Deporte, la EEFF y la Recreación Física, fondos de Promoción y Desarrollo del Deporte, Entidad 18295 de CONADERFI.

5.Los oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro** previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estará a la venta del 6 al 13 de Marzo del año 2013 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., de acuerdo a Circular Administrativa **DGCE/UN/16-2011.**

6.El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C$ 600.00 (Seiscientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

7.Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni para su conocimiento.

8.La Reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 8 de Marzo del año 2013 a las 9:00 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los seis días del mes de Marzo del año dos mil trece.

(f) Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 5012 - M. 156160 - Valor C$ 95.00

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 Y 91 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, pública el resultado de contrataciones Administrativas a oferentes participantes en dichos procesos e invita a posibles oferentes a participar en los que se describen a continuación, cuya invitación y Pliego de Bases estará publicada en la página www.nicaraguacompragob.ni a partir del día once de Marzo del año en curso.

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	*Fecha y Número de Resolución*	Tipo de documento publicado
Contracción Simplificada No. 04/2013	Materiales y Equipos Médico, Mobiliarios de Oficina, Equipos de Computación y Accesorios	10/2013 28/02/2013	**Invitación**
Contratación Simplificada No. 02/2013	Arriendo de local para albergar al Juzgado Local Penal del Sauce	11/2013 01/03/2013	**Oferente Adjudicado: Verónica Fátima Urbina, Representada por Martha Morales Palacios**
Licitación Selectiva No. 02/2013	Alarmas, Radios y Accesorios para Vehículos	12/2013 05/03/2013	**Pliego de Bases y Condiciones**
Licitación Selectiva No. 03/2013	Baterías de Vehículos	13/2013 05/03/2013	**Pliego de Bases y Condiciones**

Managua, Nicaragua, Marzo de 2013.

(f) MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, División de Adquisiciones CSJ.

ALCALDIA

Reg. 5015 - M. 155749 - Valor C$ 95.00

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO LICITATORIO

CONTRATACION DE OBRAS

La Alcaldía Municipal de Quezalguaque, por este medio notifica el resultado del proceso de Licitación del proyecto detallado a continuación:

Código	Descripción	Modalidad de licitación	Fuente de Financiamiento	No. de publicación	Oferente adjudicado	Monto Adjudicado
01-2013	"Adoquinado de Calles en el Sector Urbano de Quezalguaque""	Licitación Pública Nacional	Transferencias Municipales	LP-01-2013	Ing. Erick Orlando Linarte Juárez	C$4,047,508.40

Cualquier oferente que desee obtener mayor información sobre lo aquí publicado, podrá solicitarla a la municipalidad.

(f) Lic. Amparo Rodríguez Flores, Presidente del comité de licitación Alcaldía Municipal de Quezalguaque.

UNIVERSIDADES

Reg. 5016 - M. 177614 - Valor C$ 95.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados en los procesos licitatorios que se ejecutarán con Fondos del Presupuesto General de la República.

Licitación Selectiva No 05-2013 "Reparación general de medios de transporte para la flota vehicular de la UNAN – MANAGUA"

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.unan.edu.ni

Managua, 08 de marzo del año 2013.

(f) Mayra Ruiz Barquero, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. 00070 - M.- 128457 - Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, CERTIFICA que bajo el Tomo Nº I Folio Nº 003 Número Perpetuo 015 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la Universidad American College **POR CUANTO**:

JUAN ALBERTO MONTALVÁN MERCADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y POR TANTO Le extiende el TÍTULO de**: Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil nueve. El Rector de la Universidad: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad: M.B.A. Guillermo Ruiz Tablada.

Es conforme Managua, diecisiete de diciembre de dos mil nueve. (f) Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

———————

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 208 Página 208 la inscripción del título que íntegramente dice:

Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Titulo que Literalmente dice:

Hay un Escudo de Nicaragua
Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana
de Postgrado Considerando que:

JUAN ALBERTO MONTALVAN MERCADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta Universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le Extiende el Titulo de: **Máster en Administración de Empresas (MBA)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil doce. Firma Ilegible: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Presidente Fundador. Firma Ilegible Dra. Alina Salomón Santos Rectora. Firma Ilegible MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Hay un sello seco de Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de UNICIT a colores.

Registrado con el número 208, página 208, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 27 de enero del año 2012. Firma Ilegible MBA. Héctor Antonio Lacayo Director de Registro."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de enero del año dos mil doce. Firma Ilegible MBA. Sector Antonio Lacayo Director de Registro." (f) MBA. Sector Antonio Lacayo Director de Registro."

———————

Reg. 4218 – M. 152495 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 500, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARLEN MARIA GOMEZ LANZAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 30 de julio de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————

Reg. 4219 – M. 152439 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 036 Tomo XII Partida 9715 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

LEYMIS YOSELKIS ZELAYA CHAMORRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete de enero del año dos mil trece". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————

Reg. 4220 – M. 152525 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 057 Tomo XII Partida 9778 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

JORDAN SAID HERNANDEZ GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

———————————

Reg. 4221 – M. 152408 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1215, Página 209 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LARRY DANIEL HERRERA MORENO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, cinco de febrero del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

———————————

Reg. 4222 – M. 152531 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2480, Página 061 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAURICIO DORANIN CASTILLO REYES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, quince de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

———————————

Reg. 4223 – M. 152322 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2843, Página 281 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CLAUDIA LISSETH RODRIGUEZ MELENDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres día mes octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

———————————

Reg. 4224 – M. 152528 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1179.1 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

NORMA ELENA CORTEZ DELGADILLO, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

Reg. 4225 – M. 152510 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000221 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

ULDA JACQUELINE BENOIT KAOSMA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Empresarial y Relaciones Públicas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

Reg. 4226 – M. 152557 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000184 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

VERONICA DEL SOCORRO HERNANDEZ NICARAGUA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0136 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

VERONICA DEL SOCORRO HERNANDEZ NICARAGUA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección Financiera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiun días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

Reg. 4227 – M. 152467 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2653 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniera Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

CRISTOFFER ROLANDO VEGA Mc. CROBY, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Alfonso Moreno Chavez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

Reg. 4228 – M. 152469 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000190 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Publica y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

IRIS MASSIEL CALERO HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 123 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

IRIS MASSIEL CALERO HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección Financiera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

Reg. 4229 – M. 152318 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 290 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

MILTON JAVIER NAVARRO PICHARDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

———————

Reg. 4230 – M. 152449– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 135, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSEFINA DEL CARMEN GONZALEZ ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil cuatro.El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme. Managua, 2 de septiembre del 2004. Director.

———————

Reg.4231 – M. 152502 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 102, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELMER ISAEL HERNANDEZ GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2012. (f) Directora.

———————

Reg.4232 – M. 152414 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 126, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARCIA MARINA TENORIO LINDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

[Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2013. (f) Directora.

———————

Reg.4233 – M. 152411 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 127, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FAUTO JAVIER RUIZ FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2013. (f) Directora.

———————

Reg.4234 – M. 152408 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 128, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA ISABEL GONZALEZ GRIFFIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2013. (f) Directora.

———————

Reg.4235 – M. 152417 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 105, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARELIS CAROLINA PEREZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

———————

Reg.4236 – M. 152391 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 238, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "ó:**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DENIS ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2013. (f) Directora.

———————

Reg.4237 – M. 152388 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 237, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAOSKA CAROLINA CANALES CARDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2013. (f) Directora.

———————

Reg.4238 – M. 152364 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 383, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IBANIA DEL S. MARTINEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

———————

Reg. 4239 – M. 152548 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 238, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTA AUXILIADORA LANZAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 4240 – M. 152476 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 222, Página 005, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PERLA MARIA CARRILLO CASCO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de enero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 4241 – M. 152354 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 18, Página 220, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RIGOBERTO RIOS CAMPOS, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil uno. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrian Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga Maria del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Responsable Registro Académico Central.

———————

Reg. 4242 – M. 152404 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 01, Página 152, Tomo I, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informatica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

HUMBERTO JOSE MONCADA MARTINEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dr. Adrian Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga Maria del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Meza Soza (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

———————

Reg. 4243 – M. 152508 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas "María Guerrero" UNACAD, certifica que en el Folio No. 018, Asiento N° 307 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS". POR CUANTO:**

OTONIEL ALFARO BLANDON, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Aduanas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 dias del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. Secretario General: Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme a los 10 dias del mes de marzo del año dos mil doce. (f) Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD

———————

Reg. 4244 – M. 1547762 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 011 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

GABRIELA SARAHI FLORES ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de julio del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 4245 – M. 152493 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página Nº 225 Asiento Nº 476 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LUIS MANUEL TORREZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Juridicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho, con mención en Derecho Ambiental,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. Lic. Noél Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

———————

Reg. 4246 – M. 152497 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2520, Folio 742, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ESTHER MARIA CISNEROS JARQUIN, natural de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

———————

Reg. 4247 – M. 152489 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de Chinandega". POR CUANTO:**

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

FRANCISCO MANUEL SALAZAR GARRIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Publica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, veintidós de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez, Directora del Departamento de Registro.

———————

Reg. 4248 – M. 152406 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 289 Página 145, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

MARIELA JOSE FERNANDEZ VALLECILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce días del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce días del mes de noviembre de dos mil doce. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

———————

Reg. 4249 – M. 152273 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 220 Página No. 111, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ROSIBEL DE LOS JARQUIN TORRENTES, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 328 Partida No. 164, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ROSIBEL DE LOS ANGELES JARQUIN TORRENTES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Contabilidad Avanzada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de 2010. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

———————

Reg. 4250- M.- 152542 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 038 en el Folio 038 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 038. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALEJANDRO ESTEBAN SOLORZANO REINOSO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer dia del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 038, Folio 038, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de diciembre del año XXVI" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

———————————

Reg. 4408 – M. 152704 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 08 Partida 2580 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

JOSE LUIS MARENCO SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiún días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

———————————

Reg. 4409 – M. 152706 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 29 Partida 2622 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - ˜:**POR CUANTO:**

LUIS MANUEL SANCHEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiún días del mes de julio del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

———————————

Reg. 4410 – M. 152801 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 95 Partida 2754 Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

SERGIO MARIO DIAZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

———————————

Reg. 4412 – M. 152985 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 92 Partida 2945 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

LICELA JAQUELINE MARTINEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

———————————

Reg. 4413 – M. 152987 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 92 Partida 2946 Tomo XV del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

JAKENY DEL CARMEN SANCHEZ TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

———————

Reg. 4414 – M. 152919 – Valor C$ 95.00

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 206 Página 206 Tomo I, el Título a nombre de:

BRENDA CAROLINA TREJOS MORALES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

———————

Reg. 4415 – M. 153020 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 550 Página 550 Tomo II, el Título a nombre de:

MARIA JOSE GONZALEZ ARAGON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

———————

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 576 Página 576 Tomo II, el Título a nombre de:

MARIA JOSE GONZALEZ ARAGON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

———————

Reg. 4416 - M 152972 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **JOSE SAUL ORTEGA BALLADARESo:**, Carnet No. 644-06, estudió la carrera de **Economía y Finanzas** y recibió el título de **Licenciado**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 28, Código E-83 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año 2013. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

———————

Reg. 4417 - M 152971 - Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **VANESSA DEL SOCORRO URBINA GUADAMUZ**, Carnet No. 628-06, estudió la carrera de **Economía Empresarial** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 28, Código E-28 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año 20013. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

———————

Reg. 4418 – M. 153006 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 432, Página 216, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

VIRGILIO FRANCISCO SOMOZA MORALES, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

———————

Reg. 4419 – M. 153006 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 401, Página 201, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

INGNI FAGOTH HAYLOCK, Natural de Puerto Cabeza , Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

———————

Reg. 4420 – M. 153062 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1136, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University". POR CUANTO:**

CORELIA DEL CARMEN TREMINIO LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de enero del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Jose Diaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 26 de enero del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

———————

Reg. 4421 – M. 153061 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1137, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University". POR CUANTO:**

DANESA YAHAIRA SOTO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de enero del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Jose Diaz Lanuza.

Es conforme. Bluefields, 26 de enero del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

———————

Reg. 4422– M.152713 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 125, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TANIA REBECA GARCIA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicologia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————

Reg. 4423– M. 152785 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 204, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EVELING YESENIA MAIRENA ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4424 – M. 152827 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 205, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresarial que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KATHERIN DENIS GUTIERREZ CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4425 – M. 152870 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 492, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRYNEE MERCEDES FLORES DOMAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 15 de mayo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4426 – M. 152830– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 206, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IVANIA MARIA BLANDON TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4427 – M. 152834 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 248, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnologia que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ ROBELO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, San R.

Es conforme. León, 17 de junio de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4428 – M. 152834 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 208, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresarial que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCIS JOSE GUTIERREZ ROBELO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4429 – M. 158992 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 179, Tomo IV del Libro de Registro de

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAHOSKA DE LOS ANGELES OSORIO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresarial. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4430 – M. 152963 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 176, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresarial que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRENDA PATRICIA MENDOZA BOBADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

———————————

Reg. 4431 – M. 153025 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 500, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN JUNIETTE RAMOS GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 4432 – M. 152812 – Valor C$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 439 Página No. 221, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JULIO CESAR ALIZAGA HERNANDEZ, natural de Niquinohomo Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

———————————

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 223 Partida No. 112, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JULIO CESAR ALIZAGA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Redes de Computadoras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre de 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

———————————

Reg. 4433 – M. 152770 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 325, Página 163 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN JOSE PINEDA FILIPONE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Quimica , para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Quimico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dos. Rector de la Universidad, Ing.Mario Caldera Alfaro. Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira..

Es conforme, Managua, veinticinco de febrero del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

———————————

Reg. 4434 – M. 152809 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4221 Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

SILVIO MARTIN DAVILA VEGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública Y Auditoria ,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

———————————

Reg. 4435 – M. 152823 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página Nº 224 Asiento Nº 474 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

BERTHA VERONICA GUZMAN MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. Lic. Noél Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Boanerge Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

———————————

Reg.4440 – M. 153031 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 129, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROMEL GABRIEL ANGULO MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2013. (f) Director.

———————————

Reg. 4437 – M. 152851 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 201, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr,. **POR CUANTO:**

ESTER HERNANDEZ SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO**: Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, William Gonzalez Campos El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Marling Shiffman Menbreño

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

———————————

Reg. 4438 – M. 152903 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 90, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

LEONARDA CENAYDA GRANERA, Natural de Leon, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Sara Sanchez Toruño. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

———————

Reg. 4439 – M. 153046 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica registrado bajo el Folio 0265, Pagina 020, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, el que dice: "**La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos**" **POR CUANTO:**

GEORGINA FRINEE GUTIERREZ JUAREZ, Ha cumplido con todos los requisitos de la Maestrías : Alta Gerencia en la Administración Pública Coordinado por el Instituto Nicaragüense de Estudios Humanísticos Adscrito a esta Universidad **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Alta Gerencia en la Administración**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce. Firman: Rector: Fanor Avendaño. Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez. Registro Académico Central: María Gabriela Álvarez Medina.- (f) María Gabriela Álvarez Medina, Directora de Registro Académico Central.

———————

Reg. 4656– M. 153808– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 034, Página 034, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELBA ELENA ALTAMIRANO GUILLEN, natural de Siuna Municipio de Siuna RAA, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

———————

Reg. 4656– M. 153808– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 035, Página 035, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FAUSTO ISABEL RAYO MONTOYA, natural de Siuna Municipio de Siuna RAA, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

———————

Reg. 4658– M. 153808– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 033, Página 033, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARINA ISABEL RAMIREZ CHOW, natural de Siuna Municipio de Siuna RAA, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Finanzas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

———————

Reg. 4659– M. 153808– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 057, Página 057, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

XIOMARA YAMILETH PEREZ FLORES, natural de Siuna Municipio de Siuna RAA, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias Sociales,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

———————

Reg. 4660– M. 153808– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 058, Página 058, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SOLIETH NOHEMI BLANDON FLORES, natural de Siuna Municipio de Siuna RAA, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Ciencias Sociales, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Desarrollo Local,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

———————

Reg. 4661– M. 153808– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 066, Página 066, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SANTOS ELIAS CENTENO CENTENO, natural de Siuna Municipio de Siuna RAA, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología ,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

———————

Reg. 4662– M. 153808– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 071, Página 071, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SANTOS ELIAS CENTENO CENTENO, natural de Siuna Municipio de Siuna RAA, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir Green.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SECCION JUDICIAL

Reg. 4797 - M. 155582 - Valor C$ 570.00

CARTEL DE SUBASTA:

En el juzgado civil de distrito de la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, **a las once de la mañana, del cuatro de abril del año dos mil trece**, Se subastara: a) FINCA rustica denominada "EL PLACER", ubicada en la Comarca de la Pita de Ventias, jurisdicción de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, con área de OCHENTA MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL, (80 Mz) COMPRENDIDA dentro de los siguientes linderos Norte: Manuel Jiménez, Luciano Gutiérrez, quebrada de Gongolona en medio; Sur: propiedad de los Lanza y de Timoteo Centeno; Oriente: Germán Blandón, Francisco y Andrés García y Occidente: Timoteo Centeno; inscrita bajo el No. 8,436; Folio: once (11); Asiento: 3º (Tercero); del Tomo: IXXVII Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, del libro de propiedades del Registro Público de la propiedad inmueble de este Departamento de Nueva Segovia.-

BASE DE LA SUBASTA: **CIENTO VEINTITRES MIL CINCUENTA Y SIETE CORDOBAS (C$ 123,057.00).-**

EJECUTANTE: ESTADO DE NICARAGUA, en su calidad de cesionario del crédito, A TRAVES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- Lic. Holman René Matamoros A.

EJECUTADO: **BENITO RODRIGUEZ SALINAS**, en su calidad de DEUDOR.

Dado en la ciudad de Ocotal a los veintiocho de febrero del año dos mil trece.

(f) MSC. ROSA MARIA RODRIGUEZ HERRERA, JUEZ DEL DISTRITO CIVIL OCOTAL N.S.

(f) Lic. Rosalba Ramírez M., Sria. Judicial.

3-2

CARTEL DE SUBASTA:

En el local de este juzgado civil de Distrito de la ciudad de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, **a las nueve de la mañana, del cuatro de abril del año dos mil trece**, Se subastara: a) Finca rústica denominada "LA CABAÑA" localizada en el Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, con una extensión de SETENTA Y TRES MANZANAS CON SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS, (73 Mz con 6,747.27 VRS^2), con los siguientes linderos Norte: EFRAIN BRIONES; Sur: RODOLFO QUEZADA; Este: RODOLFO QUEZADA; Oeste: ABRAHAM RODRIGUEZ; inscrita bajo el No. 20,020; Folios: 150-151; Asiento: 1º (Primero); Tomo: 194; Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, del libro de propiedades del Registro Público de la propiedad inmueble del Departamento de Nueva Segovia.-

BASE DE LA SUBASTA: **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CORDOBAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (C$ 3, 264,313.95)** más los intereses corrientes y moratorios, más una tercera parte para responder por las costas de ejecución.

EJECUTANTE: Lic. Holman René Matamoros Artola, en su calidad de Procurador Departamental de Nueva Segovia.

EJECUTADO: **ROGER ANTONIO PONCE VASQUEZ, deudor HIPOTECARIO**.

Dado en la ciudad de Ocotal a los veintiocho de febrero del año dos mil trece.

(F) MSC. ROSA MARIA RODRIGUEZ HERRERA, Juez del distrito civil Ocotal N.S.

(f) Lic. Rosalba Ramírez M., Sria. Judicial.

3-2

Reg. 4796 - M. 155573 - Valor C$ 95.00

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

05 de Marzo del 2013

Señores Accionistas;

Como Presidente de la Sociedad " SOURCETRACE SYSTEMS NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA", por este medio les invitamos a participar en la Junta General Extraordinaria de Accionista de dicha Sociedad, que se llevara a cabo en las Oficinas del Bufete de Abogado Núñez, Rizo, Zambrana, en Managua, Nicaragua, el día 02 de Abril del año 2013, a las 11: 00am. Único Punto de Agenda y tema tratar en la reunión será el Siguiente:

-Resolver la Disolución y Liquidación anticipada de la Sociedad.

(f) Ilegible. Presidente Ernesto Rizo Pallais.

FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial

En Gaceta No. 34 con fecha 21 de Febrero del 2013, Por error de Transcripción en Sumario los Estatutos de la Asociación Instituto Nicaragüense de Estudios Humanísticos (INEH), se digitó la palabra Territoriales, siendo lo correcto: Humanísticos.

Lo cual deberá leerse como: Asociación Instituto Nicaragüense de Estudios Humanísticos (INEH).

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org